



Resolución de Superintendencia

Nº 105 -2014/SUCAMEC

Lima, 12 MAYO 2014

VISTO: el Memorando Nº 481-2014-SUCAMEC-GEPP del 20 de marzo de 2014, el Memorando Nº 102-2014-SUCAMEC-OGPP del 20 de marzo de 2014, e Informe Nº 006-2014-SUCAMEC-OGPP/DEL del 20 de marzo de 2014 y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior.
2. El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUCAMEC 2013-2016 aprobado con Resolución de Superintendencia Nº 024-2014-SUCAMEC establece como uno de sus Ejes Estratégicos la implementación de procesos eficientes sobre la base de un sólido soporte informático, que asegure el cumplimiento de estándares en los procesamientos y la seguridad de la información.
3. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 063-2014-SUCAMEC, se aprobó el Manual del Sistema de Gestión de Calidad de la SUCAMEC, evidenciando la manera en que la institución responde a lo establecido en la Norma: ISO 9001:2008: Sistemas de Gestión de la Calidad, cuyo alcance comprende, en su etapa inicial, los procesos vinculados al comercio exterior y los de control y fiscalización, procesos de apoyo de gestión humana, trámite documentario, sistemas de información y comunicaciones y gestión logística.
4. Por Resolución de Superintendencia Nº 094-2013-SUCAMEC se aprobó el procedimiento para la elaboración de procedimientos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.
5. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha formulado cinco (05) procedimientos de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso civil vinculados a la ventanilla única de comercio exterior: Exportación de explosivos, insumos y/o conexos de uso civil, Salida de explosivos, insumos y/o conexos, Importación de insumos químicos controlados, Exportación de productos pirotécnicos, y Salida de productos pirotécnicos, que simplifican, armonizan y transparentan los pasos que comprenden, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que resulta necesario aprobarlos.
6. El artículo 15 literal h) del Decreto Legislativo Nº 1127, concordado con el artículo 11 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional emitir directivas en el ámbito de su competencia.
7. En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Legislativo Nº 1127 y en el ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-IN.



SE RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de uso civil, vinculados a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) que se detallan a continuación:

1.1. Procedimiento 05: Exportación de explosivos, insumos y/o conexos de uso civil, con Código: GEPP.05.

1.2. Procedimiento 06: Salida de explosivos, insumos y/o conexos de uso civil, con Código: GEPP.06.

1.3. Procedimiento 07: Importación de insumos químicos controlados, con Código: GEPP.07

1.4. Procedimiento 08: Exportación de productos pirotécnicos, con Código: GEPP.08

1.5. Procedimiento 09: Salida de productos pirotécnicos, con Código: GEPP.09.

Dichos procedimientos, Versión N°1, que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC